

**CÓDIGO DE ÉTICA DE LA EMPRESA TELECUATRO GUAYAQUIL C.A.  
CONCESIONARIA DEL SISTEMA DE TELEVISIÓN ABIERTA DENOMINADO  
RED TELESISTEMA ( R.T.S.)**

**CONTENIDO:**

**INTRODUCCIÓN**

**OBJETIVO**

**VALORES COMUNES**

**NORMAS ÉTICAS**

**ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO**

## INTRODUCCIÓN

TELECUATRO GUAYAQUIL C.A., es una empresa que a través del sistema concesionado de televisión abierta denominado **RED TELESISTEMA (R.T.S.)**, difunde diferente tipo de programación para entretenimiento e información de todo su público televidente.

Su éxito global y de presencia en el sector, se debe a que trabaja con el objetivo de ser reconocido y valorado como un medio de comunicación respetable y responsable, con mucha credibilidad, asentado sobre valores comunes que los aplica siempre en todas sus actividades y en sus relaciones internas como con terceros.

Estos valores comunes que guían la actividad de este medio se materializan en este Código de Ética, para impulsarlos y reforzarlos con ambición de futuro, orientando entre otros aspectos, a las áreas de orden social, de prevención de situaciones que puedan derivar responsabilidad social o de impulso ético que por su contenido tenga particular importancia, preservando el prestigio y credibilidad de este medio de comunicación con respeto a la verdad, al secreto profesional, a la libertad de prensa, al uso de métodos legales para conseguir noticias, a la condena de la información oculta y a la obligación de conceder el derecho a la réplica, así como a rectificar la información que resultase falsa.

El éxito obtenido gracias al apoyo de la población ecuatoriana depende en buena medida de que todas las personas que forman parte del medio de comunicación desarrollen su trabajo de forma honesta, transparente y con espíritu de colaboración.

El contenido de este Código se encuentra orientado a mejorar las prácticas de gestión interna y de trabajo comunicacional de Telecuatro Guayaquil C.A. para compartir los valores y objetivos; y, mantener el prestigio adquirido, todo ello en beneficio de la colectividad.

## **OBJETIVO**

El presente Código de Ética, pretende orientar las relaciones internas de las actividades del personal que forma parte del medio de comunicación y en sus relaciones con terceros y la sociedad en general, con el fin de prevenir comportamientos en los que pueda detectarse algún tipo de responsabilidad, con la finalidad de mantener el reconocimiento de sus televidentes y de sus anunciantes en la difusión de una programación plural entretenida e informativa, que entre otros, contempla: series, noticieros, programas infantiles, comunidad, películas y realities, todo ello en beneficio de la comunidad.

## **VALORES COMUNES**

Los valores comunes son la creatividad, un comportamiento ético, el trabajo en equipo, el respeto, el compromiso, la honestidad, la exigencia, el liderazgo, la innovación y la responsabilidad en todas sus actividades, tomando en cuenta que el medio de comunicación es pionero en la televisión nacional y tiene una visión joven y dinámica.

## **NORMAS ÉTICAS**

De conformidad con lo que disponen el artículo 9.1 de la Ley Orgánica de Comunicación y el artículo 10 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Comunicación, se aplicarán los siguientes principios y normas para difundir información y opiniones, que tienen relación con el respeto a la dignidad humana; a los grupos de atención prioritaria; al ejercicio profesional y a las prácticas de los medios de comunicación social. Todos quienes participen en el proceso comunicacional, de acuerdo con la Ley de la materia, deberán considerar los siguientes principios y normas mínimas:

### *Principios:*

- a) La libertad de expresión y opinión, en todas sus formas y manifestaciones, es un derecho fundamental e inalienable, inherente a todas las personas.

Es además un requisito indispensable para la existencia misma de una sociedad democrática. La libertad de expresión no es ni podrá interpretarse como una concesión del Estado.

- b) La libertad de expresión y prensa no serán consideradas como un derecho limitado al ejercicio profesional de la comunicación.
- c) El ejercicio del derecho a la libertad de expresión y de prensa abarcan las expresiones artísticas, culturales, religiosas, políticas o de cualquier otra índole.
- d) La imposición de restricciones a las libertades de prensa y de expresión solamente puede venir de normas con rango de ley orgánica.
- e) Promoveremos de forma prioritaria el ejercicio de los derechos a la comunicación de las niñas, niños y adolescentes, atendiendo el principio de interés superior establecido en la Constitución y en el Código de la Niñez y la Adolescencia.
- f) Ninguna persona que difunda información de interés general podrá ser obligada a revelar la fuente de la información. Esta obligación no exime de la responsabilidad ulterior.
- g) Ninguna persona que realice actividades de comunicación social podrá ser obligada a revelar los secretos confiados a ella en el marco del ejercicio de dichas actividades, según lo previsto en esta Ley.
- h) Los periodistas y comunicadores tienen derecho a la cláusula de conciencia prevista en esa Ley.
- i) El Estado garantizará el ejercicio periodístico, la seguridad integral y la vida de las y los trabajadores de la comunicación y sus familias.
- j) El Estado promoverá el respeto hacia los periodistas y trabajadores de la comunicación; para el efecto establecerá medidas de protección para atender a aquellos periodistas y trabajadores expuestos a riesgos extraordinarios o sistemáticos.
- k) En virtud de los artículos 417 y 424 de la Constitución de la República del Ecuador, los instrumentos internacionales de derechos humanos y la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos con respecto al ejercicio de las libertades de expresión y de prensa serán

vinculantes y de preferente aplicación para todos los organismos del Estado.

*Normas:*

1. Transmitiremos información precisa y veraz, con criterios claros para la investigación, verificación y presentación de los hechos.
2. Nuestra línea editorial estará siempre acorde con los valores y principios que regulan el ejercicio de la comunicación.
3. Mantendremos la reserva y confidencialidad de las fuentes.
4. Nos comprometemos a fomentar la responsabilidad social, de valores democráticos y de derechos humanos.
5. Respetaremos en toda circunstancia el Derecho de réplica y rectificación de información inexacta o perjudicial para la reputación del reclamante.
6. Se respetará en toda circunstancia los derechos de Protección de niños, niñas y adolescentes y grupos vulnerables, garantizando respeto de sus derechos y eviten cualquier forma de discriminación.

En definitiva, los colaboradores de Telecuatro Guayaquil C.A. asumirán el compromiso de desarrollar sus actividades de acuerdo con la legislación vigente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley Orgánica de Comunicación, queda prohibida la censura previa por parte de una autoridad, funcionario público, accionista, socio, anunciante o cualquier otra persona que en ejercicio de sus funciones o en su calidad revise, apruebe o desapruebe los contenidos previos a su difusión, a fin de obtener de forma ilegítima un beneficio propio, favorecer a una tercera persona y/o perjudicar a un tercero. En tal virtud, se deja constancia que las expresiones manifestadas en los distintos programas y la responsabilidad derivada de las mismas corresponden, de manera exclusiva, a las personas que las emiten. El contenido de los programas es de exclusiva responsabilidad de la producción de los mismos. Las expresiones y comentarios vertidos no representan la posición institucional del canal.

El incumplimiento de las normas éticas podrá ser denunciado por cualquier ciudadano u organización ante la entidad competente.

## **ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO**

Todos los colaboradores tienen la obligación de hacer suyo el presente Código de Ética y las personas que en el futuro se incorporen como empleados lo aceptarán expresamente.

Todos los servidores del medio de comunicación, deben cuidar y preservar la imagen y la reputación del medio de comunicación en todas sus actividades.

El presente Código de Ética será publicado en la página web de RTS y, será exhibido en un lugar visible de sus instalaciones.